



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**  
**Legislatura Municipal**  
**Apartado 1409**  
**Juana Díaz, Puerto Rico**

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2223-2224-2266  
Fax. (787) 837-2910  
legislaturajd@yahoo.com

**RAMÓN A. VEGA SANTIAGO**  
PRESIDENTE

**ORDENANZA NÚM. 004**

**SERIE 2022-2023**

**PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL INSTALE UN ROTULO DE IMPEDIDOS, FRENTE LA RESIDENCIA DEL SR. JORGE D. CASTILLO CRUZ Y SE PINTE DE AZUL DESDE LA ENTRADA DE LA MARQUESINA HASTA EL POSTE DE LUZ DE ELECTRICIDAD FRENTE A SU CASA, EL ROTULO SE PODRA INSTALAR EN EL MURO CENTRAL DEL BALCON DE LA RESIDENCIA EN LA CALLE ANTONIO BARCELO CALLE #36 JUANA DIAZ.**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en lo pertinente, en el Artículo 1.008 (o) (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** Según lo dispuesto el Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020 Código Municipal, faculta a la Legislatura Municipal, aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Comisión de Transportación y Obras Públicas en su Informe del 9 de agosto de 2022, visitó el área y constató la necesidad que tiene de un Rótulo de Impedido. Por lo cual recomendó la instalación de éste y se pinte el encintado de azul.

**POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1:** Autorizar al Director Obras Públicas Municipal, la instalación de un Rótulo de Impedidos frente a la residencia del Sr. Jorge D. Castillo Cruz y se pinte de azul desde la entrada de la marquesina hasta el poste de luz de electricidad frente a su casa, el Rótulo se podrá instalar en el muro central del balcón de la residencia.

**SECCIÓN 2:** La Ord. Núm. 040, Serie 2018-2019, en el Capítulo VII Artículo 4- ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS,

Dispone lo siguiente: Queda prohibido que cualquier vehículo de motor y/o su conductor desprovisto de la correspondiente autorización o rótulo removible de estacionamiento de impedido expedido por el secretario de Transportación y Obras Públicas, ocupe o se estacione total o parcialmente en el espacio de estacionamiento designado **únicamente para personas con impedimentos.**

Toda persona que se estacione u obstruya un área designada como área de estacionamiento para personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado para ello y/o sin estar exhibiendo el correspondiente rótulo removible, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de mil **(\$1,000.00)** dólares. Para los efectos de esta falta administrativa, se entenderá por estacionar u obstruir el colocar un vehículo o detenerse a esperar o dejar a cualquier persona, u obstruir la entrada de dicha área designada para estacionamiento para las personas con impedimentos. El hecho de que cualquier rótulo indique una multa diferente a la aquí establecida no será impedimento o excusa para que se imponga dicha sanción administrativa.

**SECCIÓN 3:** De surgir un cambio, a la persona a quién se le autorizó el Rótulo de Impedidos se debe notificar al Gobierno Municipal de Juana Díaz, para su acción correspondiente.

**SECCION 4:** Las Ordenanzas que impongan sanciones penales comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación en uno (1) o más periódicos de circulación general y/o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

**SECCIÓN 5:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

**SECCIÓN 6:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR y al Director de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Compras, a la Policía Municipal, a la Policía de Puerto Rico, al Sr. Jorge D. Castillo Cruz, Calle Antonio Barceló Calle #36, para su conocimiento y acción correspondiente.

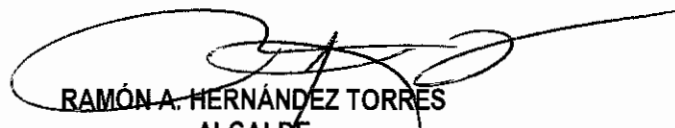
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



  
NYDIA MELENDEZ MALDONADO  
PRESIDENTE INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Juana Díaz  
Legislatura Municipal  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

**CERTIFICACION**

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 004, SERIE 2022-2023 aprobada por la Legislatura Municipal en la CONTINUACIÓN DE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2022, celebrada el día 17 de agosto de 2022 y la misma se titula:

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL INSTALE UN ROTULO DE IMPEDIDOS, FRENTE LA RESIDENCIA DEL SR. JORGE D. CASTILLO CRUZ Y SE PINTE DE AZUL DESDE LA ENTRADA DE LA MARQUESINA HASTA EL POSTE DE LUZ DE ELECTRICIDAD FRENTE A SU CASA, EL ROTULO SE PODRA INSTALAR EN EL MURO CENTRAL DEL BALCON DE LA RESIDENCIA EN LA CALLE ANTONIO BARCELO CALLE #36 JUANA DIAZ.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta Interina Legislatura, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez, y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura

Ausentes, pero no excusados:

Hon. Samuel A. Figueroa Nieves,  
Hon. Isaac Santiago Echevarría  
Hon. Ramón Monche Colón

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 18 días del mes agosto de 2022 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:  
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto  
Director de Obras Públicas Municipal  
Directora de Compras  
Comisionado Policía Municipal  
Comandante Policía Estatal  
Sr. Jorge D. Castillo Cruz

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 18 de agosto de 2022, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial